

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 1395, 1396, 1405 y 1406/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del egresado Pablo Esteban MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas Teoría de Control, Planeamiento y Control de Gestión, Arquitectura de las Computadoras, Administración de Recursos Humanos e Informática Educativa, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1395, 1396, 1405 y 1406/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

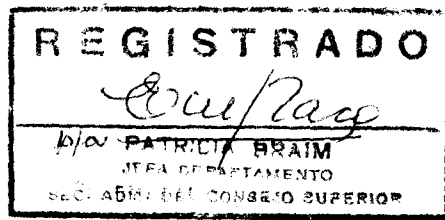
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 1395, 1396, 1405 y 1496/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez a la aprobación de las asignaturas Teoría del Control, Planeamiento y Control de Gestión, Arquitectura de las Computadoras, Administración de Recursos Humanos e Informática Educativa -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///. _

rendidas con fechas 18, 20 y 21 de febrero de 1992 y 8 de marzo -
de 1992 respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes co-
rrelativas inmediatas con Modelos y Simulación II, Analisis Econó-
mico, Metodología de la Investigación e Integración Cultural III,
al alumno Pablo Esteban MOYANO, legajo nro. 04-12449-3, de la ca-
rrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/93



Ing. JUAN D. WEGALCOTT
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO